



H. CABILDO DE COLIMA.

Presentes.-

Los CC. **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA** y **JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1º, 2º, 42, 45, fracción VII, 51, fracción IX y 53, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, el memorándum número S-697/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el **C. GERMAN BAYARDO AGUILAR**, quien solicita la reposición de una fracción de terreno, que fue segregada y adicionada al lote donde se habilitó al jardín de la colonia Francisco Villa III.

SEGUNDO.- Que el **C. GERMAN BAYARDO AGUILAR**, en fecha 22 de Julio de 2016, presentó escrito solicitando la reposición de una fracción de terreno que fue segregada de un predio permutado a su favor y adicionada al lote donde se habilitó el jardín de la Colonia Francisco Villa III. El lote permutado a su favor se identifica como fracción A, ubicada en la intersección de la calle Paseo de la Revolución y la Av. Tecomán de la citada colonia.

TERCERO.- Acto seguido, esta Comisión procedió a revisar las documentales que integran el expediente, de las que se desprenden los antecedentes siguientes:

I.- Que en Sesión extraordinaria del H. Cabildo de fecha 03 de julio del 2008, en el séptimo punto del Orden del día, se aprobó *el cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Institucional (EI) del predio con superficie de 8,695.71 M², ubicado en la Av. Tecomán No. 500, con clave catastral 02-01-09-171-001-000 del Fraccionamiento Francisco Villa III, modificándose en tres usos de suelo: una superficie de 7,109.00 M², con vocacionamiento de suelo tipo habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y una superficie restante de 1,586.00 M², con uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV). Lo anterior consta en acta no. 85*



II.- Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de julio del 2009, según acta no. 128, en el sexto punto del Orden del día, se aprueba la modificación al anterior acuerdo, para quedar una superficie de **7, 251.45 M²**, con uso de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)** y **Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, y una superficie restante de **1,444.26 M²**, con un uso de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**.

III.- En estos acuerdos, se aprueba la enajenación de la fracción con superficie de **7,251.45 M²**, mediante contrato de permuta a favor del **C. Francisco Bayardo Montes o a favor de la persona o personas físicas o morales que este designe**; señalándose además que el **C. Francisco Bayardo Montes**, a su vez transmite en permuta a favor de esta Entidad Municipal, y ésta lo acepta, el inmueble con clave catastral 02-01-10-175-001-000, con igual superficie que la anterior, ubicada al poniente del Blvd. Carlos de la Madrid Béjar, a contra esquina del Hospital de Cancerología, en donde se ubicaría *el Centro Estatal contra las adicciones*.

IV.- Posteriormente en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre del 2013, el H. Cabildo aprobó una tercera modificación a la zonificación asignada al predio ubicado en la avenida Tecomán no. 500, identificado con clave catastral 02-01-09-171-001-000, para vocacionar la superficie de **7,251.45 M²**, con un solo uso de tipo **Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, y una superficie restante de **1,444.26 M²**, con un uso de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**. Acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, en fecha 26 de octubre del 2013.

V.- Que el C. GERMAN BAYARDO AGUILAR, en fecha 22 de Julio de 2016, solicitó a este H. Ayuntamiento la reposición de una fracción del terreno permutado a favor del C. FRANCISCO BAYARDO MONTES, ya que de acuerdo a las documentales anteriores la superficie es de 7,251.45 M² y conforme al levantamiento real el predio tiene una superficie restante de 6, 997.38 M².

VI.- El C. GERMAN BAYARDO AGUILAR, acredita su interés jurídico con la documental pública no. **33,678** de fecha 26 de mayo de 2015, expedida ante la fe del LIC. PABLO BERNARDO CASTAÑEDA DE LA MORA, Titular de la Notaria Publica No. 4 de esta demarcación., en la que se hace constar el Poder Especial que otorga la sucesión testamentaria a bienes del **SR. FRANCISCO JAVIER BAYARDO MONTES**, a favor del **SR. GERMAN BAYARDO AGUILAR**, para que signe las escrituras o documentos que se requieran y transmita en permuta a favor del Ayuntamiento el inmueble con clave catastral 02-01-10-175-001-000, ubicado a 300 metros al poniente del Boulevard Carlos de la Madrid Bejar, a contra esquina del Hospital de Cancerología con superficie de 7,251.45 M²., así mismo otorga poder especial para que firme las escrituras o documentos que se requieran y reciba mediante contrato de permuta el inmueble propiedad del Ayuntamiento, ubicado en la Avenida Tecomán número 500, con clave catastral 02-01-09-171-001-000 del fraccionamiento denominado Francisco Villa III, con superficie de



7,251.45 M², previo pago de la diferencia que existe a favor de esa Entidad Municipal de \$ 40,000.00 que deberá ingresar al erario por conducto de la Tesorería Municipal.

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano emitió **Dictamen Técnico** anexo al memorándum número DGDS-DDU-198/2017, signado por la Directora M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, quien detalla que de los antecedentes, el plano topográfico y el cuadro de construcción se determina una diferencia de 254.07 M²,

considerando que el área autorizada en Sesión Extraordinaria que celebró el H. Cabildo el día 16 de julio del 2009, correspondiente al Acta no. 128, en el Sexto Punto del Orden del día es de 7,251.45 M², mientras que la superficie establecida para esta fracción de acuerdo al plano topográfico es de 6,997.38 M².

QUINTO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite su dictamen técnico jurídico, mediante el memorándum número DGAJ-177/2018, signado por el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, quien precisa lo siguiente:

"... esta Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio de Colima, determina que legalmente existe un derecho que se debe reconocer a favor del señor Francisco Bayardo Montes; sin embargo, deberá someterse a consideración del H. Cabildo la manera en que le sea restituida la porción afectada puesto que podría entregársele una superficie de terreno con características similares, o bien, derivado de un avalúo comercial que indique el valor de dicha superficie, esta le puede ser pagada en efectivo; otra posibilidad también sería reintegrarle la misma superficie afectada, disminuyendo en consecuencia el área verde, aunque ello podría implicar que los vecinos se opongan a que se afecte el tamaño del jardín, además del costo económico que también asumiría este Municipio, por las adecuaciones que se tendrían que hacer. "

SEXO.- Después de analizar los documentos que integran el expediente, entre los que se encuentran el **Dictamen Técnico** signado por la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico emitido por el MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA, Director General de Asuntos Jurídicos, así como el **Acta de Cabido número 125**, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 14 de octubre del 2015, esta Comisión considera **PROCEDENTE** reconocer la existencia de una diferencia de superficie a favor del solicitante, así como autorizar la celebración de un convenio con el **C. FRANCISCO BAYARDO AGUILAR**, por medio del cual se precise la forma en que esta Entidad Pública Municipal, le reintegrará la cantidad de dinero que corresponda a dicha superficie de terreno, equivalente a 254.07 M², previo avalúo comercial elaborado por perito reconocido y aceptado por este Ayuntamiento, fracción que fue segregada de un predio con superficie de 7,251.45 M² con clave catastral 02-01-09-171-001-000, a favor del solicitante, por los trabajos realizados para la



ampliación del jardín vecinal de la zona urbanización. Así mismo deberá efectuarse el descuento de los \$ 40,000.00 a favor del Municipio, tal y como consta en el Acta de Cabildo no 128 de fecha 16 de julio del 2009, correspondiente al Acuerdo que aprueba la modificación al acuerdo que en el resolutivo tercero establece:

*"**TERCERO.**- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la Av. Tecomán No.500 con clave catastral 02-01-09-171-001-000, del fraccionamiento denominado Francisco Villa III., mismo que tiene una superficie de 7,251.45m² (Siete mil doscientos cincuenta un metros cuadrados, cuarenta y cinco centímetros cuadrados), mediante Contrato de Permuta a favor del C. FRANCISCO BAYARDO MONTES ó a favor de la persona o personas físicas o morales que éste designe.; previo pago de la diferencia existente a favor de esta Entidad Municipal de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.); que deberá ingresar al erario por conducto de la Tesorería Municipal."*

Quedando plasmado en la cláusula segunda del Poder Especial señalado en el Considerando Tercero, fracción IV del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a este H. Ayuntamiento de Colima a suscribir un Convenio con el **C. FRANCISCO BAYARDO AGUILAR**, con la personalidad que se acredita en el Poder Especial que otorgó la sucesión testamentaria a bienes del **SR. FRANCISCO JAVIER BAYARDO MONTES** que obra en el expediente y que se detalla en el Considerando Tercero del presente dictamen., por la afectación de una superficie equivalente a **254.07 M²** al predio con superficie de **7,251.45 M²** que se permutó a su favor, identificado con la clave catastral no. 02-01-09-171-001-000 mismo que se encuentra ubicado en la avenida Tecomán no. 500 de la Colonia Francisco Villa III. Afectación originada por los trabajos realizados para la ampliación del jardín vecinal de la zona de urbanización.

SEGUNDO.- Se aprueba que el área de afectación de **254.07 M²** a favor del solicitante, le sea reintegrada mediante la cantidad de dinero que resulte de la práctica de un avalúo comercial elaborado por perito previamente reconocido y aceptado por el antes citado y esta entidad municipal., debiendo efectuar el descuento de los \$ 40,000.00 a favor del Municipio, tal y como consta en el Acta de Cabildo no 128 del 16 de julio del 2009, correspondiente al Acuerdo que aprueba la permuta a favor del Sr. Francisco Javier Bayardo Montes.



TERCERO.- El convenio a celebrarse con el **C. FRANCISCO BAYARDO AGUILAR**, deberá establecer la forma en que esta Entidad Pública Municipal reintegrará al antes citado la cantidad de dinero en efectivo que corresponda a la extensión superficial de terreno equivalente a 254.07 M², señalada en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo.


CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que signen el convenio correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese al Director General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el convenio respectivo.

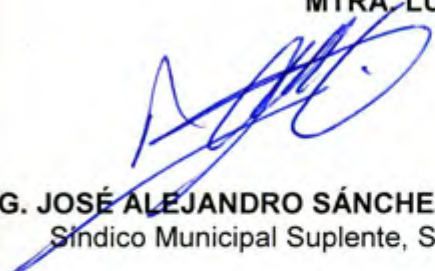
SEXTO.- Notifíquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor, y a las Direcciones Generales de Catastro y de Desarrollo Sustentable, para efecto de que realicen los trámites respectivos.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 07 siete días del junio de abril del año 2018.

Atentamente
LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL



MTRA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora, Presidenta



ING. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA
Síndico Municipal Suplente, Secretario

C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario

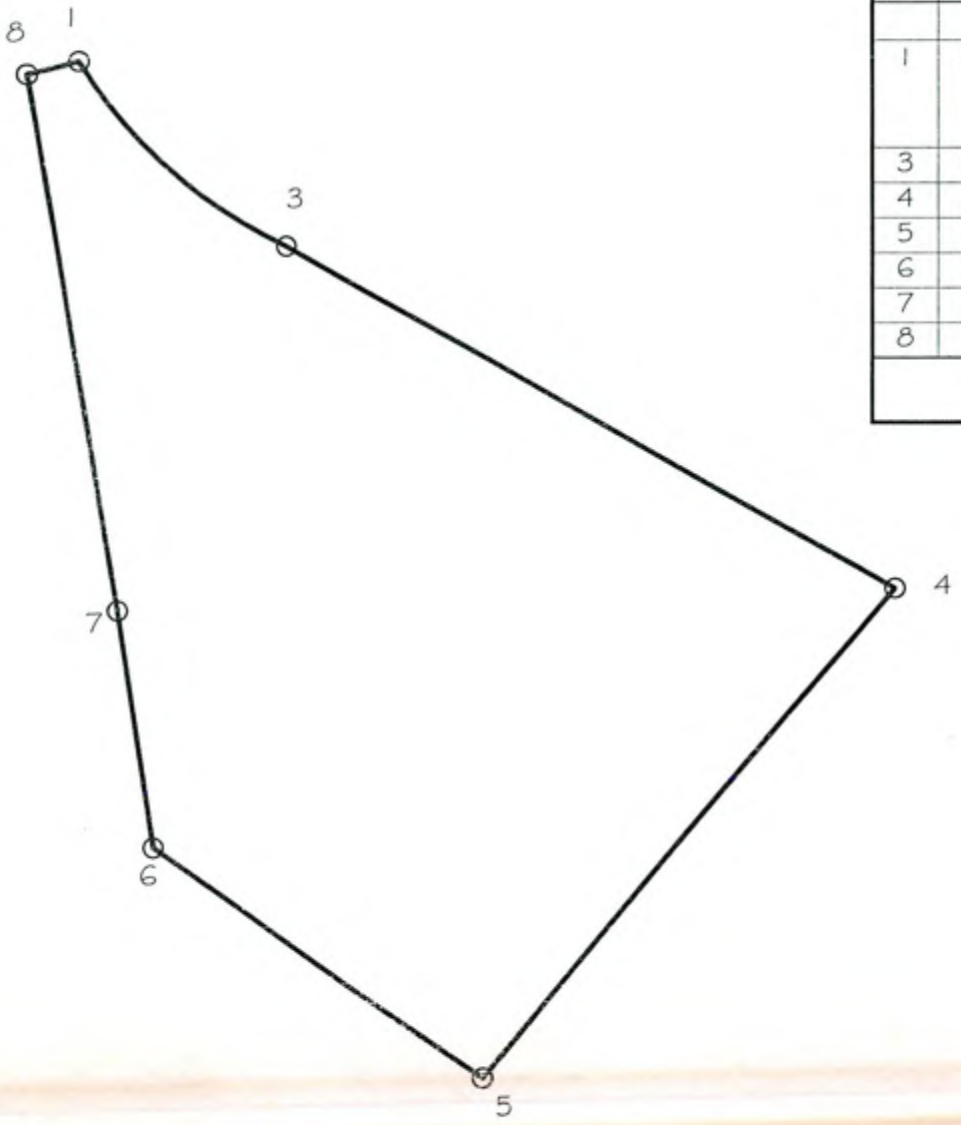
2

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	549.94	437.38
1	3	S 48°28'09.48" E CENTRO DE CURVA DELTA = 34°22'35.77" RADIO = 60.54	35.78	3 2	526.22 581.37	464.17 489.12
3	4	S 60°30'26.51" E	89.17	4	482.32	541.78
4	5	S 40°02'33.78" W	82.17	5	419.41	488.92
5	6	N 55°11'52.49" W	51.46	6	448.78	446.66
6	7	N 08°26'04.59" W	30.80	7	479.24	442.14
7	8	N 09°17'55.60" W	69.92	8	548.24	430.85
8	1	N 75°27'56.82" E	6.76	1	549.94	437.38

SUPERFICIE = 6,997.38 m²

ok *[Signature]*



ESCALA 1:1000



**UNIDOS
POR COLIMA**
AL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM NO. S-697/2017.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por este conducto remito a usted el Oficio No. DGDS-DDU-198/2017, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano, M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, mediante el cual envía el Dictamen Técnico sobre la solicitud que realizó el **C. Germán Bayardo Aguilar** respecto a la Reposición de una Fracción de Terreno que fue segregada y adicionada al lote donde se habilitó el jardín de la colonia Francisco Villa III.

Lo anterior para que la Comisión que usted preside elabore el dictamen que considere deberá ser presentado por el Pleno del Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 25 de mayo de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

25 MAYO 2017

1440

RECIBIDO
MUNICIPAL



Vanessa
Francisco
Juárez
26/05/17

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
FSR*lore

X

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno



Oficio Núm.- 02- DGDS-DDU-198/2017
Colima, Col., a 14 de Marzo de 2017.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN,
Secretario del H. Ayuntamiento.
P R E S E N T E

En atención al Memorándum Núm.- S-1052/2016, emitido por la Secretaría de este H. Ayuntamiento el pasado 08 de agosto del 2016, mediante el cual remite a esta Dirección la comunicación suscrita por el C. GERMÁN BAYARDO AGUILAR, solicitando la REPOSICIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO que fue segregada y adicionada al lote donde se habilitó el jardín de la colonia Francisco Villa III, hago de su conocimiento los siguientes antecedentes:

1. Que en Sesión Extraordinaria que celebró el H. Cabildo el día 03 de julio del 2008, correspondiente al Acta No. 85, en el Séptimo Punto del Orden del día, se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Institucional (EI) del predio con superficie de 8,695.71 m², ubicado en la Av. Tecomán No. 500, con clave catastral 02-01-09-171-001-000 del fraccionamiento Francisco Villa III, modificándose en tres usos de suelo: una superficie de 7,109.00 m², identificada con un vocacionamiento de suelo tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y superficie restante de 1,586.00 M², se cambia a un uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV);
2. Que en Sesión Extraordinaria que celebró el H. Cabildo el día 16 de julio del 2009, correspondiente al Acta No. 128, en el Sexto Punto del Orden del día, se aprueba la modificación al acuerdo descrito en el punto que antecede, para quedar en los siguientes términos: "Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Institucional (EI) del predio con superficie de 8,695.71 m², ubicado en la Av. Tecomán No. 500, con clave catastral 02-01-09-171-001-000 del fraccionamiento Francisco Villa III, modificándose en tres usos de suelo: una superficie de 7,251.45 m², identificada con un vocacionamiento de suelo tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y superficie restante de 1,444.26 M², se cambia a un uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV);
3. Que adicionalmente, en los Acuerdos de la Sesión arriba señalada, se aprueba la enajenación de la fracción con superficie de 7,251.45 m², mediante contrato de permuta a favor del C. Francisco Bayardo Montes o a favor de la persona o personas físicas o morales que éste designe; señalándose además que el C. Francisco Bayardo Montes, a su vez transmite en permuta a favor de esta Entidad Municipal, y ésta lo acepta, el inmueble con clave catastral 02-01-10-175-001-000 y superficie de 7,251.45 m², ubicado a 300 metros al poniente del Blvd. Carlos de la Madrid Béjar, a contra esquina del Hospital de Cancerología, mismo que será utilizado para la Edificación del Centro Estatal contra las Adicciones. Predio que tiene una superficie de 7,251.45 m²;
4. Que posteriormente el H. Cabildo aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de septiembre del 2013 la MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN ASIGNADA AL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA TECOMÁN NO. 500, identificado con clave catastral 02-01-09-171-001-000 del fraccionamiento denominado FRANCISCO VILLA III, con superficie de 7,251.45 M², de conformidad a lo señalado en el ACUERDO PRIMERO de la Sesión Extraordinaria que celebró el H. Cabildo el día 16 de julio de 2009, correspondiente al Acta No. 128, en el Sexto Punto del Orden del día, de Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) a solo Mixto de Barrio de Intensidad Alta (MB-3); conservando el predio destinado a Espacios Verdes y abiertos (EV) el mismo uso y superficie. Lo anterior fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 26 de octubre del 2013;
5. Que el C. GERMÁN BAYARDO AGUILAR solicitó en el mes de agosto del año 2016 la REPOSICIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO permutado a favor del C. Francisco Bayardo Montes, descrito en el Acuerdo de Sesión Extraordinaria que celebró el H. Cabildo el día 16 de julio del 2009, la cual fue remitida a esta Dirección por la Secretaría de este H. Ayuntamiento el 09 de agosto del 2016, mediante Memorándum No. 1052/2016;
6. Que este Municipio, a través de la Dirección de Obras Públicas, en la Administración 2012-2015, realizó obras para la ampliación del jardín vecinal de la zona en la fracción destinada a Espacios Verdes y abiertos (EV), con superficie de 1,444.26 M²;

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

7. Que esta Dirección emitió el Memorandum No. DGDS-DDU-226/2016 el 24 de agosto del 2016, mediante el cual solicita a la Dirección de Construcción de este Municipio el levantamiento físico de las fracciones que integran el predio ubicado en la Av. Tecomán No. 500, clave catastral 02-01-09-171-001-000, del fraccionamiento Francisco Villa III, e identificar así la superficie física y real de las fracciones involucradas;
8. Que la Dirección de Construcción de este Municipio, en respuesta de lo solicitado por esta Dependencia emitió el Memorandum No. 02-DGDS-DC-049/2016, mediante el cual envía anexo el plano topográfico y cuadro de construcción de la fracción permutada a favor del C. GERMAN BAYARDO AGUILAR, en el cual se establece una superficie de 6,915.739 m²;
9. Que adicionalmente, la Dirección de Construcción de este Municipio emite el Memorandum No. 02-DGDS-DC-012/2017, mediante el cual señala que este Memorandum sustituye el anterior por reconsideración del ancho de banquetas, determinando una superficie de 6,967.12m²;

En virtud de lo anterior, se emiten la siguiente consideración:

- a) Que de conformidad a los antecedentes aquí descritos y al plano topográfico y cuadro de construcción emitido la Dirección de Construcción de este Municipio, se determina una diferencia de 284.33m², considerando que el área autorizada en Sesión Extraordinaria que celebró el H. Cabildo el día 16 de julio del 2009, correspondiente al Acta No. 128, en el Sexto Punto del Orden del día es de 7,251.45 m², mientras que la superficie establecida para esta fracción de acuerdo al plano descrito es de 6,967.12m².

Por lo anterior expuesto, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que existe una diferencia de 284.33m² entre la superficie autorizada para la fracción permutada al C. FRANCISCO BAYARDO MONTES, en Sesión Extraordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 16 de julio del 2009, correspondiente al Acta No. 128, en el Sexto Punto del Orden del día, de 7,251.45 m² y la superficie establecida para esta fracción de acuerdo al levantamiento físico emitido por la Dirección de Construcción de este Municipio, la cual es de 6,967.12m², posiblemente como resultado de las obras para la ampliación del jardín vecinal de la zona realizadas en la fracción destinada a Espacios Verdes y Abiertos (EV) y a la cual corresponderá una superficie distinta a la autoriza en la Sesión de Cabildo celebrada el 16 de julio del 2009.

SEGUNDO.- Que en su caso, las Comisiones correspondientes del H. Cabildo deberán analizar la viabilidad de la solicitud de reposición hecha por el C. GERMÁN BAYARDO AGUILAR, quien deberá acreditar mediante documento legal la representatividad a nombre del C. FRANCISCO BAYARDO MONTES.

TERCERO.- Que para ejecutar lo señalado en los puntos anteriores, es necesario que se instruya a las Dependencias municipales involucradas para que en el ámbito de su competencia, den el seguimiento que corresponda.

Sin otro en particular, reciba un afectuoso saludo.



Atentamente

LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO.

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

M.N.U. ARG. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.

C.c.p. ARG. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ- Director General de Desarrollo Sustentable. Para conocimiento.

ARCHIVO.
BCG/VHV/MASS



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1052/2016.

ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR,
Directora de Desarrollo Urbano,
Presente.

Para su dictamen, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación suscrita por el **C. Germán Bayardo Aguilar**, mediante la cual solicita la reposición de una fracción de terreno que fue segregada y adicionada al lote donde se habilitó el jardín de la colonia Francisco Villa, el cual fue autorizado en permuta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 8 de agosto 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

FSR*vero

*Recibi
Srdg R-
9-08-16
11:07 hrs*

Colima, Colima; 22 de Julio de 2016

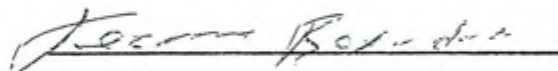
LIC. HECTOR INSÚA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA
PRESENTE.

Por este medio, solicito la reposición de una fracción de terreno que fue segregada y adicionada al lote donde se habilitó el jardín de la colonia, el cual fue autorizado en permuta. El lote antes mencionado se señala como la FRACCIÓN A ubicada en la intersección de la calle Paseo de la Revolución y la Av. Tecomán de la Colonia Francisco Villa 3 del Municipio de Colima; y se encuentra a nombre del C. Germán Bayardo Aguilar.

Hago la solicitud de la reposición del predio ya sea con pago en efectivo o con la sustitución por otra superficie de terreno del mismo valor.

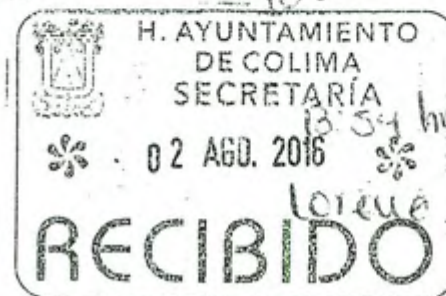
Sin más por el momento quedo a sus órdenes, esperando contar con una respuesta favorable y agradeciendo de antemano la atención prestado a mi caso particular.

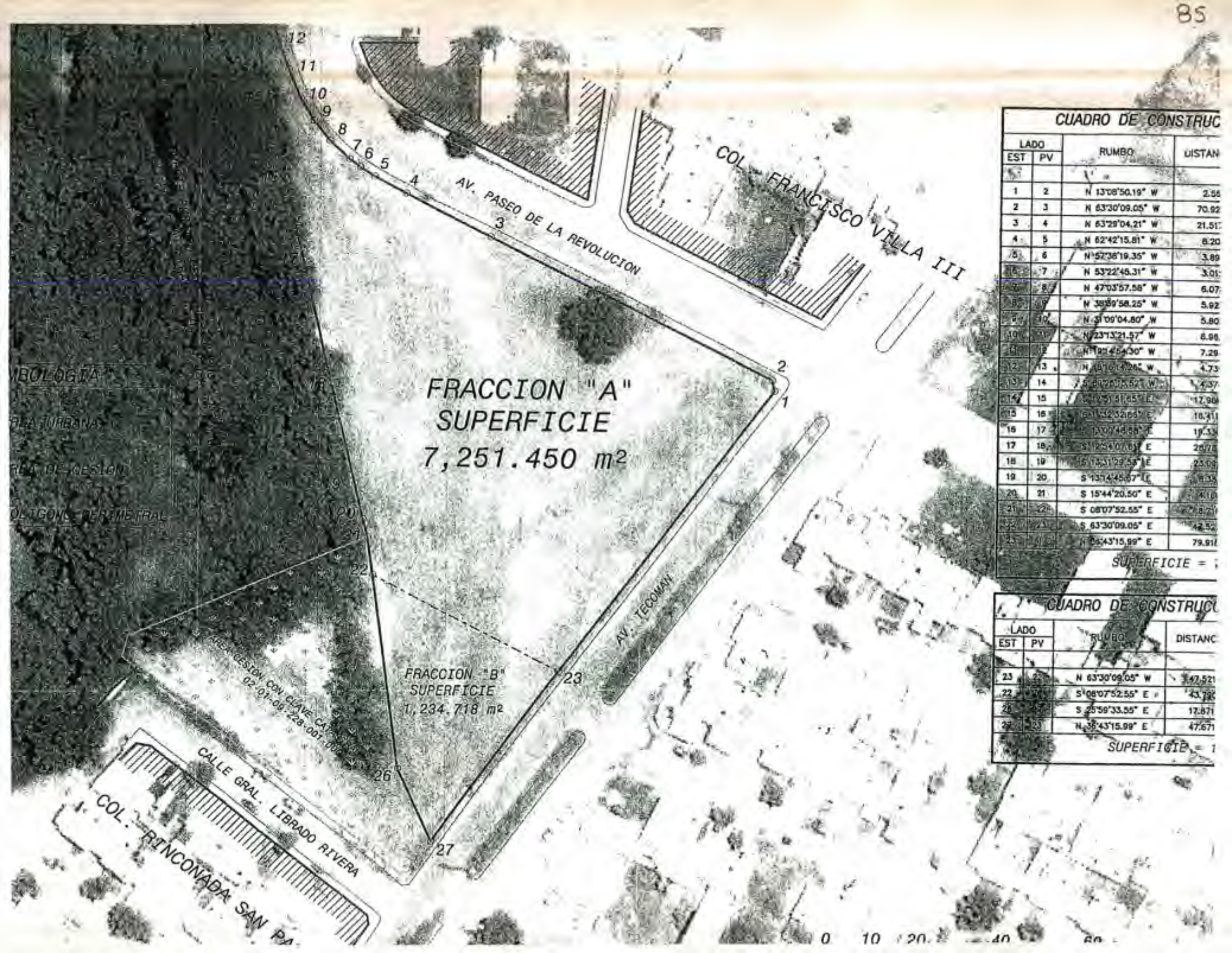
ATENTAMENTE.



Germán Bayardo Aguilar

312 31 729 76





FRACCION "A"
 SUPERFICIE
 7,251.450 m²

FRACCION "B"
 SUPERFICIE
 1,234.718 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTAN
EST	PV		
1	2	N 13°08'50.19" W	2.55
2	3	N 63°30'09.05" W	70.92
3	4	N 63°29'04.21" W	21.51
4	5	N 62°42'15.81" W	8.20
5	6	N 57°35'19.35" W	3.89
6	7	N 53°22'45.31" W	3.01
7	8	N 47°03'57.58" W	6.07
8	9	N 38°59'58.25" W	5.62
9	10	N 31°09'04.80" W	5.80
10	11	N 23°13'21.57" W	6.98
11	12	N 15°45'55.30" W	7.29
12	13	N 08°07'52.55" W	4.73
13	14	S 80°20'09.05" E	4.57
14	15	S 75°51'41.65" E	17.98
15	16	S 61°32'02.65" E	16.41
16	17	S 50°48.85" E	19.33
17	18	S 32°40'09.05" E	26.78
18	19	S 15°53'29.55" E	23.08
19	20	S 13°44'45.67" E	6.35
20	21	S 15°44'20.50" E	4.18
21	22	S 08°07'52.55" E	8.20
22	23	S 63°30'09.05" E	42.52
23	24	N 04°43'15.99" E	79.91

SUPERFICIE = 7251.450

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANC
EST	PV		
23	24	N 04°43'15.99" E	79.91
24	25	N 63°30'09.05" W	70.92
25	26	S 08°07'52.55" E	43.78
26	27	S 25°58'33.55" E	12.87
27	28	N 38°43'15.99" E	47.67

SUPERFICIE = 1234.718



OFICIO N° S-458/2015

C. GERMAN BAYARDO AGUILAR,
Apoderado Legal de Lomas de San Germán II,
Presente.

En referencia a su escrito fechado el día 2 de septiembre del presente año, concretamente a lo que se refiere el punto número 2, le informo lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda nos responde al respecto: en trámite de Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado Lomas de San Germán II, el cual se realiza ante esta Dirección General; el promotor decidió realizar modificaciones mayores a dicho documento, replanteando su propuesta de lotificación debido a que se le presentó la oportunidad de negocio en su desarrollo. Motivo por el cual decidió contratar a un consultor urbano para presentar el programa ante esta Dependencia y en tanto esto no ocurra, no estamos en posibilidades de dar seguimiento a dicho trámite.

Así mismo le informo que el compromiso que se adquirió de parte de esta Dependencia, en cuanto a la elaboración del proyecto gráfico con la adecuación de la lotificación respecto a la Av. Liceo de Barones, fue concluído en tiempo y forma siendo enviado al promotor vía correo electrónico en formato dwg el día 08 de junio del año en curso, así mismo se le hizo llegar la misma versión al consultor el 30 del mismo mes.

Por otra parte, se le informó al M. Arq. Ignacio Barajas Ávalos, Perito Urbano: PU 13-03, que se encontraron detalles menores en el documento que ingresó el 14 de los presentes, los cuales fueron señalados con lápiz y pueden ser fácilmente subsanables.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

*Recibido
17/09/15*

Atentamente.
SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Colima, Col., 15 de septiembre de 2015
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

c.c.p.- Arq. Belarmino Cordero Gómez.- Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivenda.-
SCM*lore



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 – 2015

Memorandum No. DGDUEV-156/2015
Colima, Col., a 14 de septiembre de 2015

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
Presente

Hago referencia a su Memorandum No. S-594/2015, en el que turna copia de la comunicación fechada del día 02 del presente mes, mediante el cual el Sr. Germán Bayardo Aguilar solicita se agilicen los trabajos que están pendientes sobre la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Lomas de San Germán II.

Me permito informar a Usted, que en cuanto al punto 2, señalado en el documento anexo, respecto al trámite de modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Lomas de San Germán II, el cual se realiza ante esta Dirección General; el documento en cuestión no ha sido ingresado ante esta Dependencia, debido a que el promotor decidió realizar modificaciones mayores a dicho documento, replanteando su propuesta de lotificación debido a que se le presentó una oportunidad de negocio en su desarrollo. Motivo por el cual decidió contratar a un consultor urbano para presentar el programa ante esta Dependencia y en tanto esto no ocurra, no estamos en posibilidades de dar seguimiento a dicho trámite.

Así mismo le informo que el compromiso que se adquirió de parte de esta Dependencia, en cuanto a la elaboración del proyecto gráfico con la adecuación de la lotificación respecto a la Av. Liceo de Barones, fue concluido en tiempo y forma siendo enviado al promotor vía correo electrónico en formato dwg el día 08 de junio del año en curso, así mismo se le hizo llegar la misma versión al consultor el 30 del mismo mes.

Estando a la espera de ingreso del mismo, estaremos dando puntual seguimiento en lo que a tiempos se refiere. Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**

ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ

* 14 SET. 2015
Lorena
RECIBIDO

C.c.p.- M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor. Directora de Desarrollo Urbano. Mismo fin.
C.c.p.- Archivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3883

"AÑO 2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

13.13

Mirella

MEMORANDUM N° S-594/2015

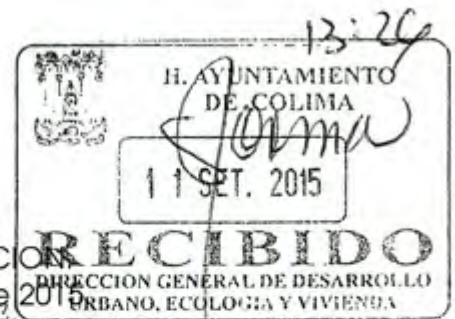
ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ,
Director General de Obras Públicas,
ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ,
Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda,
LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ,
Directora de Jurídico,
Presente.



Por instrucciones del C. Presidente Municipal remito a Ustedes copia de la comunicación fechada del día 2 del presente mes, mediante la cual el Sr. Germán Bayardo Aguilar solicita se agilicen los trabajos que están pendientes y que en el mismo documento se señalan sobre la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Lomas de San Germán II".

Agradeceré a Ustedes que en el ámbito de su competencia informen a esta Secretaría de la situación y avances de lo solicitado por el Sr. Germán Bayardo Aguilar.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Atentamente,
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REFLECCION
Colima, Col., 11 de septiembre de 2015
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,


LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

SCM*lore



SR. GERMAN BAYARDO AGUILAR.

89

Colima, Colima., a 02 de Septiembre del 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLIMA

C.P JORGE TERRIQUEZ MAYORAL

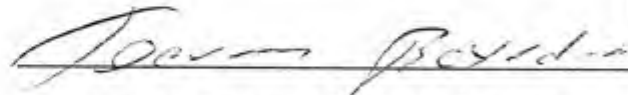
PRESENTE.

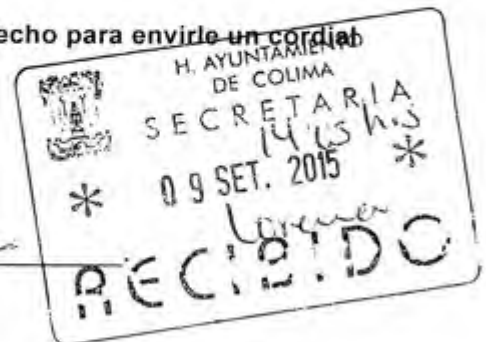
Por medio de la presente y refiriéndome al convenio de colaboracion para la modificacion del programa parcial de urbanizacion denominado "lomas de san german ii" que modifica el trazo de la vialidad vp 11 para permitir la realización de la obra denominada "construcción de la vialidad liceo de varones, de belisario dominguez al instituto de cancerología identificada como vp.11 en el programa de desarrollo urbano de la ciudad de colima", solicito se agilicen los trabajos que estan pendientes y que señalo a continuacion:

- 1.- Suministro e instalacion de la tubería para el colector de agua pluvial sobre la calle local denominada Priv. Liceo de Varones en el tramo entre la calle al Poniente Dr. Juan Ramon Ayala Hernandez y al Oriente la Privada Liceo de Barones, así como de la construcción de la alcantarilla respectiva.
- 2.- Trámite de modificación del Programa Parcial de Urbanización, hasta su publicación en "Periódico Oficial del Estado, misma que se solicitara a la par de la autorización de la Modificación del Programa Parcial en cuestión.
- 3.- Que se aplique en obra (servicios de agua drenaje y alcantarillado en el tramo de la av. Liceo de Varones parte sur, así como el ultimo segmento de la calle priv. Dr. Juan Ramon Ayala la cual termina al entroncar con la Av. Liceo de Varones) el adeudo que tiene el ayuntamiento por la cantidad de \$180,452.00 pesos (ciento ochenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) como se consigna en el oficio N0 S-60/2012 de fecha 13 de febrero del año 2012 firmado por el secretario del H. Ayuntamiento de Colima Lic. Ricardo Antonio Orozco Alfaro de Anda.
- 4.- Que se me designe el predio correspondiente o se cancele el trato respecto permuta que se realizaria a favor del Ayuntamiento Constitucional de Colima el inmueble con clave catastral 02-01-10-175-001-000, ubicado a 300 trescientos metros al poniente del Boulevard Carlos de la Madrid Bejar, a contraesquina del Hospital de Cancerología, con superficie de 7,251.45 siete mil doscientos cincuenta y un metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados

Sin mas de momento y esperando una pronta respuesta aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


c.c.p. secretario del ayuntamiento Salvador Cardenas Morales



KM 220 CARRETERA JIQUILPAN-MANZANILLO. COLONIA EL TECOLOTE. COLIMA, COL.

TELEFONO: 312 316 1355, CELULAR: 312 317 2976.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 - 2015

OF. DGDUEV-DU-531/2015
Colima, Col. a 15 de septiembre del 2015

M. ARQ. IGNACIO BARAJAS ÁVALOS
Perito Urbano: PU 13-03

Hago referencia a su oficio recibido en esta Dirección el día 14 de septiembre de 2015, respecto a la revisión de la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización "Lomas de San German II", promovido por el C. Germán Bayardo Aguilar, Apoderado Legal.

Al respecto informo a Usted que se encontraron detalles menores en el documento, los cuales fueron señalados con lápiz y pueden ser fácilmente subsanables. En cuanto a los planos anexos, ya están rubricados con la finalidad de que realice ante la Dirección de Catastro la reasignación de claves catastrales.

Para poder estar en condiciones de dar seguimiento ante la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano, es necesario presente ante esta Dependencia dos juegos impresos y la versión digital.

Sin otro particular, me permito enviarle un atento y cordial saludo.

Atentamente,
LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR

SECRETARÍA
12:03 hrs
* 15 SET. 2015 *
Lozano
RECIBIDO

C.C.P.- LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.- Secretario del Ayuntamiento.- Para conocimiento.
C.C.P.- ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ.- Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.- Idem
C.C.P.- ARQ. MARIO ALBERTO GARCIA SÁNCHEZ.- Jefe del Departamento de Planeación y Ordenación Urbana.- Idem
C.C.P.- ARCHIVO.

Colima, Colima; 22 de Julio de 2016

LIC. HECTOR INSÚA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA
PRESENTE.

Por este medio, solicito la reposición de una fracción de terreno que fue segregada y adicionada al lote donde se habilitó el jardín de la colonia, el cual fue autorizado en permuta. El lote antes mencionado se señala como la FRACCIÓN A ubicada en la intersección de la calle Paseo de la Revolución y la Av. Tecomán de la Colonia Francisco Villa 3 del Municipio de Colima; y se encuentra a nombre del C. Germán Bayardo Aguilar.

Hago la solicitud de la reposición del predio ya sea con pago en efectivo o con la sustitución por otra superficie de terreno del mismo valor.

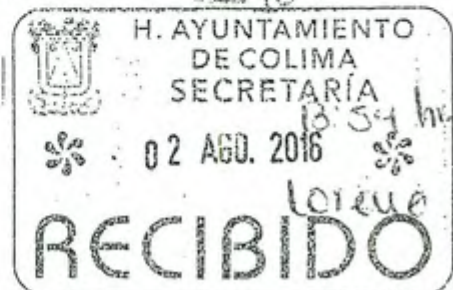
Sin más por el momento quedo a sus órdenes, esperando contar con una respuesta favorable y agradeciendo de antemano la atención prestado a mi caso particular.

ATENTAMENTE.

Germán Bayardo Aguilar

Germán Bayardo Aguilar

312 31 72976



LIC. VÍCTOR JACOBO VÁZQUEZ CERDA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
P R E S E N T E:

FRANCISCO JAVIER BAYARDO MONTES, Mexicano, mayor de edad con domicilio para recibir notificaciones en la finca urbana marcada con el número 523 de la calle Guillermo Prieto de la colonia Lomas de Circunvalación en mi carácter de Permutante, ante usted comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito comparezco ante usted para informarle que recibí los avalúos correspondientes a los terrenos, tanto del H. Ayuntamiento de Colima, Ubicado en la colonia Francisco Villa III, como el avalúo del terreno de mi propiedad.

Al respecto le informo que estoy totalmente de acuerdo con los valores que arrojan los dos avalúos y que acepto pagar la diferencia que existe entre ambos que es de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), mismos que depositaré en la Tesorería Municipal, una vez que se autorice la permuta por el H. Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto a usted Pido:

UNICO: Se me tenga manifestando mi aprobación a los valores que arrojan los dos avalúos y que acepto pagar la diferencia que existe entre ambos, que es de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), mismos que depositaré en la Tesorería Municipal, una vez que se autorice la permuta por el H. Cabildo.

ATENTAMENTE:

Colima, Colima, a 30 de Marzo del 2009


FRANCISCO JAVIER BAYARDO MONTES